

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte ha considerado el Proyecto de Ley - **Expte. N° 22.439**, autoría del Diputado SOSA, que declara Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de ER a la Basílica "Ntra. Sra. del Carmen" de Nogoyá ; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárese Patrimonio Histórico - Cultural de la Provincia de Entre Ríos a la Basílica "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Nogoyá, sito en calle 25 de Mayo entre calles Quiroga y Taboada y calle Caseros de dicha ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Toda reforma, refacción o intervención que afecte a la Basílica deberá contar con la debida autorización del Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaria de Gobierno y Cultura conforme lo dispuesto por el Decreto N° 6676 M.G.J del año 2003 en su artículo 2° inc. b) o del organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida de Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme con los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte por la Secretaria de Gobierno y Cultura y el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental de Entre Ríos o por el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Las autoridades municipales de la ciudad de Nogoyá, conjuntamente con los Organismo mencionados en los arts 2° y 3° de la presente, deberán entregar al Poder Ejecutivo, los proyectos y programas que consideren pertinentes, antes del 30 de agosto de cada año, para que se considere su inclusión en el Presupuesto General del año inmediato posterior.

ARTICULO 5°.- De forma.

ROTMAN – LAMBERT – DARRICHON - ANGEROSA - NAVARRO – VAZQUEZ – ACOSTA - KOCH

Sala de Comisiones, Paraná, 08 de Noviembre de 2017.